

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)
SUCESIÓN
2015-1497

Previo a ordenar la reanudación del presente proceso conforme el artículo 163 del Código General del Proceso, se requiere a las señoras NORA PIEDAD HENAO ROJAS y su hija LEADY TANIA QUINTERO HENAO, para que constituyan apoderado que las represente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967581638f7f40316a284d9fd6b9997f16c6db77a4645247c1963c86b2185b3c**

Documento generado en 23/08/2022 09:56:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>